



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE CHIMA SANTANDER**

Chima, Santander, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Verbal Especial de Deslinde y Amojonamiento
Demandante: ADIELA PEÑA
Demandados: JORGE CALA Y ELSIA CASTRO
Radicado: 68-176-40-89-001-2021-00007-00

Visto el anterior informe de secretaria y en razón a que la parte actora no subsana la demanda conforme a lo dispuesto en el auto de inadmisión fechado veintiséis (26) abril de dos mil veintiuno (2021), y al persistir los defectos formales, el Juzgado avizora que hay lugar para el rechazo de la misma, acorde a lo dispuesto en el Artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, Administrando Justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda verbal especial de deslinde y amojonamiento propuesta por ADIELA PEÑA contra JORGE CALA Y ELSIA CASTRO, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia (Art. 90 del C.G.P.).

SEGUNDO: Devuélvanse la demanda y los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVESE el proceso dejando constancia en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ALFREDO JAVIER PINEDO CAMPO
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO MUJICPAL DE LA CIUDAD DE CHIMA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ce85af6040ca708ab3cd0c7da63180fcf75a68b07b679b5c60d7990c5de4989

Documento generado en 06/05/2021 08:46:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>